AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.SA-SI-016-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA"

En las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el día diez (10) del mes de noviembre del año 2022, siendo las 10:00 a:m, se reunieron mediante el canal de comunicación "MEET" por parte del Distrito de Barranquilla: **JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS,** Secretaria Distrital de Gobierno**, MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE CORTÉS,** Asesora Externa Grupo Compras de la Secretaria General del Distrito, **ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ,** Asesor Externo de la Secretaria General del Distrito, **ELIANA SEVERICHE PEÑARANDA,** Asesora Externa de la Secretaría General del Distrito, y representantes de los proponentes.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico, la subasta inversa electrónica y la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA-SI-016-2022**.

ORDEN DEL DÍA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**
2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANES AL INFORME FINAL DE HABILITACION**
3. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.**
4. **LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.**
5. **APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS.**
6. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**
7. **TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.**

DESARROLLO

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

   Se instala la Audiencia, la cual se declara formalmente abierta, encontrándose presente mediante el canal de comunicación MEET el Comité Evaluador conformado por los funcionarios antes descritos, Asesores de la Secretaría General, y los proponentes.

2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANES AL INFORME FINAL DE HABILITACION.**

   - **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**

Que el proponente INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S, allega documentos con el ánimo de subsanar lo aducido por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Que revisado lo allegado por el proponente se pudo verificar que:

1- En la certificación allegada no se evidencia la fecha de suscripción, por lo que no se puede determinar los meses acreditados. Por otro lado omite anexar las copias de las seis (6) planillas requeridas por la entidad.

2- Que conforme con lo establecido en el pliego de condiciones literal A.2.2, Experiencia, el proponente no allega copia de la certificación del contrato No. FB-38-2019, suscrito con FITNESS BIKE LTDA, por valor de $467.000.000, donde la entidad contratante manifieste que el proponente ni alguno de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

   Teniendo en cuenta lo anterior el proponente no se encuentra habilitado para participar en la subasta inversa electrónica SA-SI-016-2022.

2. **NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S.**

El proponente cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que aporta lo requerido por la entidad.

El proponente NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S queda habilitado para participar en subasta inversa electrónica SA-SI-016-2022.

- **UNION TEMPORAL CDT MORASU S.A.S.**

1. El proponente aporta la planilla correspondiente a la pensión del mes de agosto del año 2022, del integrante de la unión temporal: Comercializadora C.D.T, S.A.S.

2. Que en la documentación allegada omite presentar copia de la certificación del contrato No. 0102 de 2019 suscrito con la empresa IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A, E.S.P, OFICIAL, donde la entidad contratante manifieste que el proponente ni alguno de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. Adicionalmente, el objeto del contrato no corresponde al suministro de vestuario, uniforme o calzado para fuerzas públicas o bomberos, de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones.

Que no realizó la aclaración del contrato número 21001021-H1 de 2021 teniendo en cuenta que el referenciado contiene el suministro de bienes diferentes al del proceso de la referencia, por lo que las actividades acreditadas en vestuarios de trabajo, uniformes y calzado como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente no se encuentra habilitado para participar en la subasta inversa electrónica SA-SI-016-2022.

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.

El comité evaluador verifica que los proponentes conectados mediante el canal de comunicación MEET, sean los que efectivamente están habilitados según informe de habilitación final y el alcance a este, verifica además que sean los representantes legales de las personas jurídicas proponentes o sus apoderados, (ver cuadro siguiente) y verifica en este último caso que estos se encuentren ampliamente facultados para participar en la audiencia.

Acto seguido procedemos a dar lectura a los proponentes que se encuentran habilitados y la comparecencia de los representantes legales o apoderados.

NÚMERO DE LA PROPUESTA	PROPONENTE
4	C I WARRIORS COMPANY S.A.S.
5	DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S
6	NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S
8	BAZAR LA MONEDA S.A.S

Que en representación del proponente **C I WARRIORS COMPANY S.A.S,** se encuentra presente el señor representante legal, **Robert Henry Home Bernal,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.510.160,** quien lo representará en la audiencia de subasta inversa.

Que por parte del proponente **DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S**, se encuentra presente el señor representante legal **DAVID NICOLAS POSADA PERAZA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.242.767**, quien lo representará en la audiencia de subasta inversa.

Que por parte del proponente **NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S**, a través de su representante legal **WILLIAM JABBA VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.008.592,** quien lo representará en la audiencia de subasta inversa.

Que por parte del proponente **BAZAR LA MONEDA S.A.S**, se encuentra presente el señor representante legal **SANDRA DEL SOCORRO PEÑA RHENALS** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 45.435.921**, quien la representará en la audiencia de subasta inversa.

4. LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

- Los Proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos.
- El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. El Distrito no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.
- El precio base de la subasta será el mejor precio ofertado. El Distrito concederá un tiempo de quince (15) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los Lances válidos que deseen.
- Los Oferentes podrán presentar una nueva Oferta económica y para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo el **dos por ciento (2%)** (Margen Mínimo de Mejora) en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances.
- La plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.
- A través de la plataforma, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes.
- En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.
- Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) Lance, el Distrito concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales.
- Se repetirá el anterior procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más Lances.
- El Distrito dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban Lances o una vez finalice el tiempo de extensión.
- En caso de que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados 5 minutos desde la última oferta ganadora, se podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.
- Terminada la subasta inversa electrónica, El Distrito hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó
- El Proponente debe explicar las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, dentro de los sesenta (60) minutos corridos siguientes a la solicitud realizada por el Distrito.

- **<u>Si el proponente no explica las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo en el tiempo solicitado por el Distrito, la oferta será rechazada y se continuará con el análisis del valor de la siguiente oferta en orden de elegibilidad</u>.**
- Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Distrito tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de esta oferta.
- Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los oferentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

- Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos

- La subasta iniciará a la hora que establezca el DISTRITO

- El DISTRITO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente. .

- Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

- **Se les recuerda a los participantes que durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.**

5. APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS

Se procede a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II y dando apertura de cada ofrecimiento de los participantes y, por tanto, de las propuestas habilitadas las cuales contienen el ofrecimiento económico o precio inicial propuesto y se procede a la revisión aritmética de cada uno de los ítems.

Una vez realizada la revisión aritmética de las ofertas, se procede a dar lectura de los proponentes habilitados y se continúa con el orden del día.

NÚMERO DE LA PROPUESTA	PROPONENTE
4	C I WARRIORS COMPANY S.A.S.
5	DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S
6	NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S
8	BAZAR LA MONEDA S.A.S

6. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se inicia la subasta para efectuar el primer lance con un precio base de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($380.783.259).**

Se informa a los participantes habilitados que la subasta iniciara a las 1:45 p.m. finaliza a las 2:00 P.M.

- Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) Lance, el Distrito concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales.
- Se repetirá el anterior procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más Lances.
- El Distrito dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban Lances o una vez finalice el tiempo de extensión.
- En caso de que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados 5 minutos desde la última oferta ganadora, se podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.
- Terminada la subasta inversa electrónica, El Distrito hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó

El comité evaluador se permite informar que el ultimo lance fue por el valor de $303.800.000, ofertado por el proponente NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S, sin embargo, conforme a la revisión de las ofertas habilitadas y a la determinación del valor mínimo aceptable (ver cuadro de evaluación económica anexo), el valor estaría incurriendo en presuntos precios artificialmente bajos.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad se permite requerir al proponente NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, dentro de los sesenta (60) minutos corridos siguientes a la solicitud realizada por la entidad.

Que transcurrido el tiempo concedido por la entidad el proponente allego documentación con el ánimo de subsanar lo requerido.

Que conforme a la solicitud presentada por la señora SANDRA DEL SOCORRO PEÑA RHENALS, la entidad se permite informar que el proponente NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S, presentó los documento con el ánimo de subsanar lo requerido, a las 3:46 p.m., del día en curso.

Que una vez verificada la información referente a la justificación de precios artificialmente bajos que presenta el proponente NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S, el comité evaluador considera que el proponente a pesar de evidenciar su estructura de costos, no envía soporte suficiente que respalde las mismas, ya que las cotizaciones no presentan información suficiente que permita dar solidez al respaldo de los precios ofertados durante el desarrollo del futuro contrato. Por lo anterior, no se acepta.

Que conforme a lo anterior, y terminada la subasta inversa electrónica, el Distrito acepta la propuesta de presentada **BAZAR LA MONEDA S.A.S,** identificada con número de **NIT 806.010.648-9,** quien presentó el ultimo lance de menor valor por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($310.000.000) INCLUIDO IVA**.

7. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

En este estado de la Audiencia y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4, del decreto 1082 de 2015, que establece que, ***"La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo,"*** el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **BAZAR LA MONEDA S.A.S,** identificada con número de **NIT. 806.010.648-9**, sociedad representada legalmente por **SANDRA DEL SOCORRO PEÑA RHENALS** identificada con la

cedula de ciudadanía **No 45.435.921** y se ordena la publicación de la presente acta en la plataforma SECOP II.

Acto seguido se procede a informar a la audiencia que a través de la plataforma SECOP II se publicará la resolución de adjudicación No. **226** del diez (10) de noviembre de 2022*, "**Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica N° SA-SI-016-2022**"*.

Se da por concluida la presente Audiencia Pública.

Se firma la presente acta, por los que en ella han intervenido el diez (10) de noviembre de 2022.

JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS
Secretaria Distrital de Gobierno

MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE CORTÉS
Asesora Externa - Compras

ELIANA SEVERICHE PEÑARANDA
Asesora Externa oficina de contratación

ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ
Asesor Externo oficina de contratación.